

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 29 de enero de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

07 FEB 2025

**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	2
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	2
	<b>I.3</b> Criterios de selección	3
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	3
	<b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto devengado	4
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	5
	<b>I.7</b> Programático Presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega de avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	<b>I.8</b> Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	<b>I.9</b> Auditoría de Desempeño	7
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	<b>I.10</b> Procedimientos de auditoría	7
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	7
	<b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones	8
	<b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	8
	<b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/365/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis

Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Diaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto y L.C. José Luis Guzmán Coronado, como Auditores, respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El 12 de julio de 2002, el XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se crea el organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California.

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo de la cultura física, a través del incremento de la práctica sistemática de la educación física, el deporte y la recreación, de acuerdo a la edad, condición, disponibilidad y preferencias del individuo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los mexicalenses.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$160,905	15%	Circulante		40%
No circulante	\$978,160	85%	No circulante	\$448,221	0%
				\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$690,844	60%
Total Activo	\$1,139,065	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,139,065	100%

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$24,265,274
Egreso	\$24,239,848
Ahorro	\$25,426

**I.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$24,265,274	\$24,239,848	\$1,139,065	\$448,221	\$690,844
Muestra auditada	\$20,742,988	\$11,244,476	\$397,639	\$447,957	\$305,427
% de muestra auditada	85%	83%	35%	99%	44%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica**

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

**I.7 Programático Presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron **25** procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales **1** procedimiento generó resultado con observación siendo solventado por la Entidad.

**I.8 Perspectiva de Género**

**a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SI** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

**b) Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

En concordancia con la política pública municipal sobre el tema específico correspondiente a "Bienestar para todos", mismo que incluye la estrategia 2.3 "Equidad de Género sustentable" en la línea de acción 2.3.1 "Sensibilización en materia de género y diversidad", la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual la presente Acción:

**NOMBRE:** 562 Fomento al Desarrollo de la Cultura Física.

**Propósito:** Cultura física desarrollada por el incremento de la práctica sistemática del deporte y la activación física, con espacios de calidad en ambientes seguros e incluyentes que fomentan la práctica del deporte.

**Metas:** 400. Brindar, ofrecer y celebrar programas, torneos y eventos deportivos a la ciudadanía del Municipio, para impulsar el desarrollo de la cultura física y elevar la competitividad y calidad de vida.

**Acciones** 402. Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombre y mujeres, fomentando la perspectiva de género en la aplicación de nuestros programas, identificado y registrando la población objetivo que atiende nuestra Entidad, segregada por sexo.

**Indicador:** Número de ciudadanos desarrollando su potencial humano.

**Unidad Ejecutora:** 202. Departamento de Desarrollo del Deporte

**c) Indicadores y resultados:**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador el cual se sustenta en el programa 562 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito la Acción 402 cumple con un porcentaje por encima del 100%, resultado de presentación de informes estadísticos a efecto de visualizar las brechas de género con una meta anual de 4 Informes, lográndose la meta establecida

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2023, está conformada por 1 mujer y 6 hombres, correspondientes al 14% y 86%, respectivamente.

Adicionalmente, en apoyo al cumplimiento de sus programas y metas, la Entidad contempla 65 elementos de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali así como 39 elementos con afectación presupuestaria bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que aunados a la plantilla de personal propia de la institución se determina un total de 111 elementos, mismos que se conforman de 33 mujeres y 78 hombres, representado el 29% y 71% respectivamente.

**I.9 Auditoría de Desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

**I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-60-DAMX-F-25.4	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
RECURRENTE:	SI

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% y 1.25% de sobretasas, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'012,382.65, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-60-DAMX-F27-A	Recomendación
RECURRENTE:	NO

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la muestra seleccionada por importe de \$ 602,905 referente a la contratación de servicios por honorarios asimilables, en revisión de las pólizas, auxiliares contables y oficios, se identificaron pagos que fluctúan de \$ 500 a \$ 3,000 por concepto de "pago bonos por labores extraordinarias" que asciende a un total pagado de \$ 100,500, observándose que la Entidad no efectuó el timbrado por el pago de dicho concepto, de conformidad con los Artículos 99 fracción III en correlación con el Artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron **1 Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 1 Recomendación.**

**II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 27 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron la acción y recomendación que se derivaron de los resultado de auditoría **18 y 22** no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

**III. DICTAMEN**

**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 27 de enero de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California presenta una seguridad razonable

en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

**III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción y recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendación en él contenidas.

Las acción y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 29 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**D** 07 FEB. 2025 **O**  
**ESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHAVEZ**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
  - C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
  - C.c.p.- Archivo
- DIAM/ARZC/MJP/JACC/GRC/janett